

FOLLETO

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- **Denominación:**
EDMOND DE ROTHSCHILD PATRIMOINE
- **Forma jurídica y Estado miembro en el que ha sido constituido el OICVM:**
Fondo de inversión de derecho francés (FI).
Este OICVM es un fondo subordinado del subfondo principal de la sicav de derecho luxemburgués, Edmond de Rothschild Fund – Income Europe (acciones «O EUR»).
- **Fecha de creación y duración prevista:**
Este OICVM fue aprobado por el organismo regulador francés, la Autorité des marchés financiers (AMF) el 14 de mayo de 2003.
El OICVM fue constituido el 26 de mayo de 2003 con una duración de 99 años.
- **Resumen de la oferta de gestión:**
El OICVM cuenta con 3 categorías de participaciones.
El OICVM no dispone de subfondos.

<i>Tipo de participaciones</i>	<i>Código ISIN</i>	<i>Asignación de sumas distribuibles</i>	<i>Divisa de denominación</i>	<i>Importe mínimo de la primera suscripción*</i>	<i>Suscriptores interesados</i>
Participaciones «A»	FR0010041822	Resultado neto: Capitalización Plusvalías netas realizadas: Capitalización	Euro	1 participación	Toda clase de suscriptores
Participaciones «D»	FR0011075365	Resultado neto: Distribución Plusvalías netas realizadas: Capitalización y/o distribución y/o aplazamiento	Euro	1 participación	Toda clase de suscriptores
Participaciones «I»	FR0010831552	Resultado neto: Capitalización Plusvalías netas realizadas: Capitalización	Euro	500 000 euros	Personas jurídicas

* El importe mínimo de suscripción inicial no se aplica a las suscripciones que podrían realizar la Sociedad gestora, el Depositario o entidades que pertenezcan al mismo grupo.

- **Indicación del lugar en el que se puede obtener el informe anual y el informe periódico más recientes:**

Los últimos documentos anuales y periódicos se enviarán en un plazo de ocho días hábiles previa petición simple por escrito del partícipe a la Sociedad gestora Edmond de Rothschild Asset Management (France) - 47 rue du Faubourg Saint-Honoré – 75401 París Cedex 08.

Los documentos de datos relativos al OICVM principal Edmond de Rothschild Fund – Income Europe de derecho luxemburgués, aprobado por la Commission de Surveillance du Secteur Financier, están disponibles en Edmond de Rothschild Asset Management (France), 47 rue du Faubourg Saint-Honoré - 75401 PARÍS CEDEX 08, sitio web: www.edram.fr.

II. AGENTES

- **Sociedad gestora:**

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE)

Société anonyme (sociedad anónima) con comité ejecutivo y comité de supervisión, autorizada en calidad de Sociedad gestora por el organismo regulador francés, la Autorité des marchés financiers (AMF) el 15 de abril de 2004 con el número GP 04000015.

Domicilio social: 47, rue du Faubourg Saint-Honoré - 75401 París Cedex 08

- **Depositario:**

EDMOND DE ROTHSCHILD (FRANCE)

Société anonyme (sociedad anónima) con comité ejecutivo y comité de supervisión, aprobada por el Banco de Francia a través del Comité des établissements de crédit et des entreprises d'investissement, la comisión de establecimientos de crédito y empresas de inversión, (CECEI, por sus siglas en francés) en calidad de entidad de crédito el 28 de septiembre de 1970.

Domicilio social: 47, rue du Faubourg Saint-Honoré - 75401 París Cedex 08

Descripción de las tareas del Depositario:

Edmond de Rothschild (France) realiza las tareas definidas por la normativa aplicable, a saber:

- la custodia de los activos del OICVM;
- el control de la regularidad de las decisiones de la Sociedad gestora;
- el seguimiento del flujo de efectivo de los OICVM.

Contención y gestión de conflictos de intereses:

El Depositario, EdR (France), y la Sociedad gestora, EdRAM (France), pertenecen al mismo grupo, Edmond de Rothschild. De conformidad con la normativa aplicable, han adoptado una política y un procedimiento apropiados con respecto a su tamaño, su organización y la naturaleza de sus actividades, con el fin de adoptar las medidas razonables que eviten los conflictos de intereses que podrían derivarse de dicho vínculo.

Delegados:

El Depositario ha delegado la función de conservación de los valores a la Entidad de custodia CACEIS Bank.

La descripción de las funciones delegadas de custodia, la lista de subdelegados de CACEIS Bank y la información sobre los conflictos de intereses que pueden surgir a partir de tales delegaciones están disponibles en el sitio web de CACEIS: www.caceis.com

La información actualizada se pone a disposición de los inversores en un plazo de ocho días hábiles previa solicitud por escrito del partícipe al Depositario.

- **Entidad centralizadora por delegación:**

EDMOND DE ROTHSCHILD (FRANCE) asume por delegación las funciones relacionadas con la gestión de los pasivos: la centralización de las órdenes de suscripción y reembolso, por una parte, y la gestión de la cuenta de emisión del OICVM, por otra.

- **Institución encargada del registro de las emisiones por delegación:**

EDMOND DE ROTHSCHILD (FRANCE)

Société anonyme (sociedad anónima) con comité ejecutivo y comité de supervisión, aprobada por el Banco de Francia a través del Comité des établissements de crédit et des entreprises d'investissement, la comisión de establecimientos de crédito y empresas de inversión, (CECEI, por sus siglas en francés) en calidad de entidad de crédito el 28 de septiembre de 1970.

Domicilio social: 47, rue du Faubourg Saint-Honoré - 75401 París Cedex 08

- **Entidad de custodia:**

CACEIS Bank

Société anonyme (sociedad anónima)

Institución de crédito autorizada por el CECEI

Domicilio social: 89-91 rue Gabriel Péri – 92120 Montrouge, Francia

Dirección postal: 12 place des États-Unis - CS 40083 - 92549 Montrouge CEDEX, Francia

La Entidad de custodia se encarga, por cuenta del Depositario, de la custodia de las participaciones del OICVM, de su liquidación y del pago, así como de la entrega de las órdenes recibidas y transmitidas por el Depositario. También garantiza el servicio financiero de las participaciones del OICVM (operaciones sobre valores y las cuentas por cobrar).

- **Auditor:**

Grant Thornton Audit

Domicilio social: 29, rue du Pont - 92200 Neuilly-sur-Seine

Firmante: Sr. Christophe BONTE

- **Entidad comercializadora:**

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE)

Société anonyme (sociedad anónima) con comité ejecutivo y comité de supervisión, autorizada en calidad de Sociedad gestora por el organismo regulador francés, la Autorité des marchés financiers (AMF) el 15 de abril de 2004 con el número GP 04000015.

Domicilio social: 47, rue du Faubourg Saint-Honoré - 75401 París Cedex 08

Teléfono: 00 33 1 40 17 25 25

Correo electrónico: contact@edram.fr

Fax: 00 33 1 40 17 24 42

Sitio web: www.edram.fr

Edmond de Rothschild Asset Management (France) toma la iniciativa de comercializar el OICVM y podrá terminar delegando la ejecución efectiva de dicha comercialización a un tercero, designado a su entera discreción. Por otra parte, la Sociedad gestora no conoce al conjunto de entidades comercializadoras de las participaciones del OICVM, que pueden actuar sin necesidad de orden alguna.

Con independencia de la entidad comercializadora final, los equipos comerciales de Edmond de Rothschild Asset Management (France) están a disposición de los partícipes para cualquier información o pregunta relacionada con el OICVM en el domicilio social de la sociedad.

- **Delegación de la gestión contable:**

CACEIS FUND ADMINISTRATION

Société anonyme (sociedad anónima) con un capital social de 5 800 000 €

Domicilio social: 89-91 rue Gabriel Péri – 92120 Montrouge, Francia

Dirección postal: 12 place des États-Unis - CS 40083 - 92549 Montrouge CEDEX, Francia

La Sociedad gestora Edmond de Rothschild Asset Management (France) delega en Caceis Fund Administration la gestión contable del OICVM.

El principal objetivo social de Caceis Fund Administration es la valoración y la gestión contable de carteras financieras.

A este respecto, se encarga principalmente del tratamiento de la información financiera relativa a las carteras, los cálculos de valores liquidativos, el mantenimiento de la contabilidad de las carteras, la redacción de estados e informes contables y financieros, y la preparación de diversos estados reglamentarios o específicos.

- **Delegación de la gestión financiera:**

No procede.

- **Organismos designados para recibir las suscripciones y los reembolsos:**

EDMOND DE ROTHSCHILD (FRANCE)

47, rue du Faubourg Saint-Honoré - 75401 París Cedex 08

CACEIS Bank, Luxembourg Branch

5 Allée Scheffer - L-2520 Luxemburgo

III. MODALIDADES DE FUNCIONAMIENTO Y DE GESTIÓN

3.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- **Características de las participaciones:**

- Código ISIN:

Participaciones «A»: FR0010041822

Participaciones «D»: FR0011075365

Participaciones «I»: FR0010831552

- Naturaleza jurídica: el FI es una copropiedad que se compone de instrumentos financieros y de depósitos cuyas participaciones se emiten y se reembolsan a petición de los partícipes al valor liquidativo, incrementado o reducido en función de los gastos y las comisiones. Los partícipes ostentan un derecho de copropiedad sobre los activos del FI proporcional al número de participaciones que posean.
 - Inscripción en un registro: las participaciones serán admitidas en Euroclear France y serán calificadas como títulos nominativos antes de su admisión y como títulos al portador después de su admisión. Los derechos de los titulares de participaciones nominativas estarán representados por una entrada en un registro, que mantendrá el Depositario, y los derechos de los titulares de participaciones al portador estarán representados por una inscripción en la cuenta mantenida por el depositario central (Euroclear France) como subafiliado en nombre de la Entidad de custodia.
 - Derecho de voto: las participaciones del FI no conllevan derecho de voto alguno. Las decisiones las toma la Sociedad gestora.
 - Forma de las participaciones: al portador.
 - Decimalización (división): Las participaciones «A» se expresan en números enteros o en diezmilésimas de participación. Las participaciones «D» e «I» se expresan en números enteros o en milésimas de participación.
- **Fecha de cierre:**

Último día laborable del mes de marzo.
El primer ejercicio fiscal se cerró el 30 de junio de 2004.
Desde el 1 de julio de 2009, el mes de cierre fiscal del OICVM cambió y pasó de ser el último día hábil del mes de junio al último día laborable de diciembre. El ejercicio fiscal de 2009 fue excepcionalmente corto, solo contó con seis meses hasta el 31 de diciembre de 2009.
A partir del ejercicio fiscal finalizado el 29 de diciembre de 2017, la fecha de cierre será el último día hábil del mes de marzo. El ejercicio fiscal de 2018 fue excepcionalmente corto, solo contó con tres meses hasta el 29 de marzo de 2018.
 - **Régimen fiscal:**

En su calidad de copropiedad, los FI quedan de pleno derecho fuera del campo de aplicación del impuesto sobre sociedades y se benefician de cierta transparencia.
De esta manera, las ganancias o las pérdidas realizadas que se deriven del reembolso de las participaciones del FI (o de la disolución del FI) constituyen plusvalías o minusvalías sometidas al régimen tributario sobre valores mobiliarios aplicable a cada partícipe en función de su situación específica (país de residencia, persona física o jurídica, lugar de suscripción, etc.). Estas plusvalías pueden ser objeto de retención a cuenta si el partícipe no está fiscalmente domiciliado en Francia. Asimismo, en algunos casos, las plusvalías latentes pueden ser objeto de tributación. Por último, se indica al partícipe que el FI incluye participaciones «A» e «I» de capitalización, y participaciones «D» de distribución. Antes de suscribir cualquier participación del FI, si tiene dudas sobre su situación fiscal, se invita al partícipe a consultar a un asesor fiscal acerca del régimen fiscal específico que se le aplicará.
 - **Régimen fiscal específico:**

No procede.

3.2 DISPOSICIONES PARTICULARES:

- **Nivel de exposición en otros OICVM, FIA o fondos de inversión de derecho extranjero:**

El OIC tiene la opción de invertir más del 20 % de su patrimonio neto en participaciones o acciones del OIC.
- **OICVM subordinado:**

El OICVM invertirá al menos un 85 % en las acciones «O EUR» del subfondo de derecho luxemburgués Edmond de Rothschild Fund – Income Europe, y, con carácter subsidiario, en efectivo.
- **Objetivo de gestión:**

Este OICVM es un fondo subordinado del subfondo de la sicav de derecho luxemburgués Edmond de Rothschild Fund – Income Europe (acciones «O EUR»).

Debido a sus propios gastos, el objetivo de gestión del OICVM subordinado difiere del de su principal y, por lo tanto, su rendimiento será inferior al de la acción «O EUR» del fondo principal.

Por lo tanto, el objetivo de gestión del subordinado es generar un ingreso regular neto de gastos del 2,60 % anual, para las participaciones «A» y «D», y del 3,30 % anual, para las participaciones «I».
- **Índice de referencia:**

El objetivo de gestión del OICVM principal no está relacionado con ningún índice de mercado.

- **Estrategia de inversión:**

El OICVM subordinado del subfondo de la sicav de derecho luxemburgués Edmond de Rothschild Fund – Income Europe (acciones «O EUR»), invertirá al menos un 85 % en su OICVM principal y, con carácter subsidiario, en efectivo.

El subfondo de la sicav de derecho luxemburgués Edmond de Rothschild Fund – Income Europe (acciones «O EUR») promueve criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ESG, por sus siglas en inglés) en virtud del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, conocido también por el acrónimo inglés SFDR. Por tanto, el OICVM promueve criterios ESG en virtud del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 («Reglamento SFDR»), y está sujeto al riesgo de sostenibilidad, tal como se define en el perfil de riesgo del subfondo principal más adelante.

El OICVM integra el riesgo de sostenibilidad y tiene en cuenta los principales impactos negativos en sus decisiones de inversión.

Además, el subfondo principal tiene la etiqueta ISR. El OICVM subordinado no tiene la etiqueta ISR.

Recordatorio del objetivo de gestión y la estrategia de inversión del OICVM principal:

El objetivo del subfondo es generar una rentabilidad del 4 % anual en el horizonte de inversión recomendado invirtiendo en títulos europeos de renta variable y renta fija que ofrezcan rendimientos atractivos y dividendos sostenibles, emitidos por sociedades que cumplen con los criterios medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG). El subfondo se gestiona de forma activa y sin referencia a ningún índice.

El subfondo tiene como objetivo seleccionar sociedades que otorgan gran importancia a una buena gestión de los riesgos y a las oportunidades medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG). Para ello, el proceso de inversión del subfondo incluye un enfoque de inversión responsable y exclusivo que favorece a las sociedades que ostentan una buena calificación ESG, independientemente de su capitalización, sector y calificación financiera, y que está basado en una calificación ESG propia, o en la de una agencia de calificación extrafinanciera externa. Al menos el 90 % de las sociedades de la cartera poseen una calificación ESG. El proceso de selección incluye un filtro positivo que se aplica mediante un enfoque «best in universe» y un filtro negativo, según los cuales el gestor de inversiones ha establecido una política de exclusión formal que excluye a las sociedades cuya actividad se considera controvertida por estar relacionada con las armas, el carbón y el tabaco. Por lo tanto, el universo de inversión admisible se reduce en un 20 % y se define de acuerdo con los criterios ESG. Para obtener más información acerca del enfoque de inversión responsable que se aplica al subfondo, consulte la página web del gestor de inversiones, en concreto, el código de transparencia del subfondo: <https://www.edmond-de-rothschild.com/en/Pages/Responsible-investment.aspx>.

El subfondo está clasificado como «en virtud del artículo 8(1) del Reglamento SFDR» porque promueve un conjunto de características ESG, aunque no se ha designado ningún índice de referencia para lograr estas características ambientales o sociales.

Dada su estrategia ESG, el subfondo promueve las características ambientales, pero no invierte en actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la Unión Europea en materia de actividades económicas medioambientalmente sostenibles en virtud del Reglamento de Taxonomía de la Unión Europea y, por tanto, el principio de «no causar un perjuicio significativo» no se aplica a las inversiones subyacentes a este subfondo.

El subfondo invertirá un mínimo del 50 % de su patrimonio neto en bonos corporativos denominados en euros.

Las inversiones en bonos corporativos incluirán títulos de deuda de primera clase, títulos de deuda subordinados, bonos convertibles, bonos convertibles contingentes y bonos canjeables emitidos por empresas.

Estos títulos pueden contar con una calificación «Investment Grade» (grado de inversión), «non-Investment Grade» (sin grado de inversión) o no estar calificados. La inversión en bonos convertibles contingentes no superará el 20 % del patrimonio neto del subfondo. Según las predicciones del gestor, la exposición del subfondo a los mercados de acciones europeos se mantendrá en un intervalo del 0 % al 50 % de su patrimonio neto.

Las inversiones directas en acciones consistirán en acciones:

- emitidas en la zona del euro, en el Reino Unido, en Suiza, en Dinamarca, en Suecia y en Noruega, cotizadas en las bolsas de valores de dicha zona y de estos países y expuestas a los mismos; y
- emitidas por empresas cuya capitalización bursátil sea superior a 500 millones de euros en el momento de la inversión.

Las inversiones del subfondo en títulos emitidos en países emergentes no pueden superar el 10 % de su patrimonio neto. Las inversiones en títulos de renta fija denominados en divisas distintas del euro deberían estar cubiertas. En total, el riesgo de tipo de cambio de la cartera no superará el 10 % de su patrimonio neto.

El subfondo puede utilizar instrumentos financieros derivados para lograr su objetivo de inversión. Estos instrumentos también pueden utilizarse con fines de cobertura. Pueden incluir, entre otros:

- opciones sobre contratos a plazo estandarizados;
- opciones de crédito;
- opciones sobre tipos de interés;
- opciones sobre divisas;
- contratos de tipos de interés a plazo;
- swaps de divisas;
- contratos a plazo estandarizados sobre tipos de interés;
- swaps de inflación;
- swaps de tipos de interés;
- contratos de divisas a plazo;
- swaps de incumplimiento crediticio de denominación única;
- opciones de swaps;
- swaps de incumplimiento crediticio sobre índices;
- opciones de ETF de renta fija;
- swaps de rentabilidad total;
- contratos a plazo sobre bonos.

El subfondo puede invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en participaciones o acciones de OICVM u otros fondos de inversión.

La duración de la cartera se mantendrá en un intervalo de 0 a 7.

Para lograr su objetivo de inversión, el subfondo puede invertir hasta el 100 % de su patrimonio neto en valores mobiliarios que admitan derivados implícitos. En particular, el subfondo puede invertir en bonos convertibles, bonos convertibles contingentes, bonos canjeables, bonos con vinculación crediticia, «warrants» y EMTN.

La proporción máxima de activos susceptibles de estar vinculados a SFT (transacciones de reembolso solamente) y TRS en general no superará el 25 % del patrimonio neto del subfondo. En general, el uso de transacciones de reembolso no debería superar el 25 % del patrimonio neto del subfondo. En general, el uso de TRS no debería superar el 25 % del patrimonio neto del subfondo.

El subfondo no utilizará operaciones de financiación de valores (SFT).

● **Perfil de riesgo:**

Su dinero se invertirá principalmente en instrumentos financieros seleccionados por la Sociedad gestora. Estos instrumentos estarán bajo la influencia de la evolución y las incertidumbres del mercado.

Los factores de riesgo expuestos a continuación no son exhaustivos. Cada inversor deberá analizar el riesgo inherente a cada inversión y deberá forjarse su propia opinión independientemente del Grupo Edmond de Rothschild, basándose, si fuera necesario, en la opinión de asesores especializados en dichas cuestiones a fin de garantizar, principalmente, la adecuación de dicha inversión con respecto a su situación financiera, jurídica y a su horizonte de inversión.

Los principales riesgos a los que puede estar expuesto el OICVM son los riesgos a los que está expuesto el OICVM principal Edmond de Rothschild Fund – Income Europe, que se definen a continuación. Como resultado, el perfil de riesgo del OICVM subordinado es idéntico al del OICVM principal.

Recordatorio del perfil de riesgo del OICVM principal:

Las inversiones del subfondo están sujetas a las fluctuaciones normales del mercado y a otros riesgos inherentes a la inversión en valores mobiliarios, y no se puede garantizar la revalorización del capital ni el abono del producto de la inversión. El valor de las inversiones y los ingresos que generan y, por lo tanto, el valor de las acciones del subfondo, pueden aumentar o disminuir, y no se garantiza al inversor recuperar el importe invertido. Los riesgos asociados a la inversión en acciones (y valores similares a acciones) incluyen fluctuaciones significativas de precios, la divulgación de información que es perjudicial para el emisor o el mercado y el estado subordinado de las acciones en relación con los valores de deuda emitidos por la misma sociedad. Los posibles inversores también deberían considerar los riesgos asociados a las fluctuaciones del tipo de cambio, la posible imposición de controles de cambio y otras restricciones.

Los inversores deben ser conscientes de que el subfondo puede estar expuesto al riesgo de crédito.

Además, los inversores que invierten en este subfondo autorizado a invertir en bonos convertibles contingentes deben prestar atención a los riesgos vinculados a una inversión en este tipo de instrumentos.

Según las condiciones fijadas por el bono convertible contingente afectado, algunos eventos desencadenantes, incluidos los eventos que estén bajo el control del emisor del bono convertible contingente, pueden provocar una depreciación permanente a cero de la inversión principal y/o de los intereses devengados o una conversión del bono en acción. Estos eventos desencadenantes pueden incluir (i) una disminución del ratio Core Tier 1/Common Equity Tier 1 (CT1/CET1) (u otros ratios de capital propios) del banco emisor por debajo de un límite predefinido, (ii) el hecho de que una autoridad reguladora determine en cualquier momento y de forma subjetiva que una entidad «no es viable», es decir que el banco emisor necesite la ayuda de las autoridades públicas para evitar que el emisor se vuelva insolvente, entre en quiebra, o no sea capaz de pagar la mayor parte de su deuda en el momento de su vencimiento o de continuar con sus actividades e imponga o solicite la conversión de los bonos convertibles contingentes en acciones en circunstancias ajenas a la voluntad del emisor o (iii) el hecho de que una autoridad nacional decida inyectar capital. Los inversores de los subfondos autorizados a invertir en bonos convertibles contingentes están informados de los siguientes riesgos vinculados a este tipo de instrumentos.

Riesgo de inversión de la estructura del capital

Al contrario de la jerarquía convencional del capital, los titulares de bonos convertibles contingentes pueden experimentar una pérdida de capital que no afecte a los titulares de acciones. En algunos escenarios, los titulares de bonos convertibles contingentes experimentarán pérdidas antes que los titulares de acciones. Esto va en contra del orden habitual de la jerarquía de estructura del capital, en la que se espera que los titulares de acciones sean los primeros en experimentar pérdidas.

Riesgo de aplazamiento del reembolso

La mayoría de los bonos convertibles contingentes se emiten en forma de instrumentos de duración perpetua, que solo son reembolsables a niveles predeterminados con la aprobación de la autoridad competente. No se puede suponer que los bonos convertibles contingentes perpetuos se reembolsen en la fecha de reembolso. Los bonos convertibles contingentes perpetuos son una forma de capital permanente. Es posible que el inversor no reciba la devolución del capital como estaba previsto en la fecha de reembolso o en cualquier fecha acordada.

Riesgo desconocido

La estructura de los bonos convertibles contingentes es innovadora, pero todavía no se ha demostrado su eficacia. Nadie sabe cómo se comportarán estos productos en un entorno perturbado, donde los elementos subyacentes de estos instrumentos se pondrán a prueba. Si un emisor aislado activa un desencadenante o suspende el pago de cupones, ¿el mercado considerará la situación como un evento particular o sistémico? En este último caso, es posible que suceda un contagio en los precios y la volatilidad del conjunto de la categoría de activos. A su vez, este riesgo podría aumentar en función del nivel de arbitraje del subyacente. Además, en un mercado poco líquido, la formación de los precios puede sufrir tensiones cada vez más importantes.

Riesgo de concentración sectorial

Los bonos convertibles contingentes son emitidos por entidades bancarias y de seguros. Si un subfondo invierte sustancialmente en bonos convertibles contingentes, su rentabilidad dependerá en mayor medida del estado general del sector de los servicios financieros que un subfondo que aplique una estrategia más diversificada.

Riesgo de liquidez

En ciertas circunstancias, puede ser difícil encontrar un comprador dispuesto a adquirir bonos convertibles contingentes y es posible que el vendedor se vea obligado a aceptar un descuento considerable en el valor esperado del bono para poder venderlo.

Riesgos asociados al uso de criterios ESG en el marco de las inversiones:

La aplicación de criterios ESG y de sostenibilidad al proceso de inversión puede motivar que ciertos valores de determinados emisores queden excluidos por razones no relacionadas con la inversión. Por lo tanto, es posible que algunas oportunidades de mercado disponibles para fondos que no utilizan criterios ESG ni de sostenibilidad estén fuera del alcance del subfondo y que, en ocasiones, la rentabilidad del subfondo sea superior o inferior a la de fondos similares que no se rigen por dichos criterios. La selección de activos puede basarse en parte en un proceso de calificación ESG propio o rechazar listas que se basen parcialmente en datos de terceros. La falta de definiciones y etiquetas comunes o armonizadas para integrar criterios ESG y de sostenibilidad a nivel de la Unión Europea puede llevar a los gestores a adoptar diferentes enfoques a la hora de definir los objetivos ESG y determinar que los fondos que gestionan han alcanzado dichos objetivos. Esto también significa que puede resultar difícil comparar las estrategias que incorporan criterios ESG y de sostenibilidad, ya que la selección y las ponderaciones aplicadas a las inversiones seleccionadas pueden, en cierta medida, ser subjetivas o basarse en indicadores que pueden compartir el mismo nombre pero tener distintos significados subyacentes. Los inversores deben tener en cuenta que el valor subjetivo que puede atribuirse o no a determinados tipos de criterios ESG puede diferir significativamente del que aplique el gestor de inversiones en su metodología. Debido a la falta de definiciones armonizadas, es posible que algunas inversiones no se beneficien de un trato fiscal preferente ni de créditos, puesto que los criterios ESG podrían haberse evaluado de modo distinto al previsto inicialmente.

Riesgo de sostenibilidad:

Todo hecho o condición ambientales, sociales o de gobernanza que, de producirse, podrían provocar un impacto material negativo, ya sea real o potencial, en el valor de la inversión. Además, podrían provocar la pérdida total de su valor, con el consiguiente perjuicio para el valor liquidativo del subfondo pertinente.

Riesgos específicos del OICVM subordinado:- **Riesgo de pérdida de capital:**

El OICVM carece de garantías o protección y, por lo tanto, puede que el capital que se invirtió inicialmente no se recupere al completo, aunque los suscriptores conserven las participaciones durante el horizonte de inversión recomendado.

• **Garantía o protección:**

No procede.

• **Suscriptores interesados y perfil del inversor habitual:**

Las participaciones «A» y «D» están destinadas a toda clase de suscriptores.

Las participaciones «I» están destinadas a personas jurídicas que puedan invertir 500 000 euros en la suscripción inicial.

Este OICVM está dirigido sobre todo a los inversores que buscan maximizar su rentabilidad en un horizonte de inversión superior a cinco años, independientemente de las condiciones del mercado.

Las participaciones de este OICVM no se han registrado ni se registrarán en Estados Unidos en aplicación de la ley del mercado de valores Securities Act de 1933, en su versión modificada, ni han sido admitidas en virtud de ninguna ley estadounidense. Estas participaciones no deberán ofertarse, venderse ni transferirse a Estados Unidos (incluidos sus territorios y posesiones) ni beneficiar, directa o indirectamente, a ninguna persona estadounidense («US Person») (en el sentido del reglamento S de la Securities Act de 1933).

El OICVM podrá suscribir participaciones o acciones de fondos objetivo que puedan participar en ofertas de nuevas emisiones de valores estadounidenses («OPV estadounidenses») o bien participar directamente en ofertas públicas de venta estadounidenses («OPV estadounidenses»). La autoridad que regula la industria financiera en Estados Unidos (FINRA, por sus siglas en inglés), de conformidad con las normas 5130 y 5131 de la FINRA (las Normas), ha establecido prohibiciones acerca de la admisibilidad de ciertas personas para participar en la atribución de OPV estadounidenses. Por lo tanto, se excluye de participación a los beneficiarios reales de las cuentas cuando sean profesionales del sector de los servicios financieros (incluidos, entre otros, el propietario o el empleado de una sociedad miembro de la FINRA o un gestor de fondos) (Personas restringidas), o un directivo o un consejero de una sociedad estadounidense o no estadounidense que pueda ejercer actividades relacionadas con una sociedad miembro de la FINRA (Personas interesadas). El OICVM no se podrá ofrecer ni vender en beneficio o en nombre de una «Persona estadounidense», según se define en la «Regulación S», ni de los inversores que las Normas de la FINRA consideren Personas restringidas o Personas interesadas. En caso de duda acerca de su condición, el inversor debe solicitar el asesoramiento de su asesor.

El importe razonable para invertir en este OICVM depende de su situación personal. Para determinarlo, se recomienda al partícipe solicitar el asesoramiento de un profesional para diversificar su inversión y determinar la parte de la cartera financiera o de su patrimonio que invertirá en el OICVM, valorando especialmente el horizonte de inversión recomendado, la exposición a los riesgos mencionada, su patrimonio personal, sus necesidades y sus propios objetivos. En cualquier caso, es imprescindible para todo partícipe diversificar suficientemente su cartera para no estar expuesto únicamente a los riesgos de este OICVM.

- *Horizonte de inversión recomendado:* superior a cinco años

• **Modalidades de determinación de asignación de las sumas distribuibles:**

Sumas distribuibles	Participaciones «A» e «I»	Participaciones «D»
Asignación del resultado neto	Capitalización	Distribución
Asignación de las plusvalías o minusvalías netas realizadas	Capitalización	Capitalización (total o parcial) o Distribución (total o parcial) o Aplazamiento (total o parcial), conforme al criterio de la Sociedad gestora

• **Frecuencia de distribución:**

Participaciones de capitalización: no aplicable

Participaciones de distribución: anual, con posibilidad de dividendos a cuenta. El pago de sumas distribuibles se lleva a cabo dentro de un plazo máximo de cinco meses a partir del cierre del ejercicio y en un plazo de un mes en el caso de los dividendos a cuenta a partir de la fecha de la situación certificada por el Auditor.

• **Características de las participaciones:**

El OICVM cuenta con 3 categorías de participaciones: Participaciones «A», «D» e «I».

Las participaciones «A» están denominadas en euros y expresadas en participaciones o diezmilésimas de participación.

Las participaciones «D» están denominadas en euros y expresadas en participaciones o milésimas de participación.

Las participaciones «I» están denominadas en euros y expresadas en participaciones o milésimas de participación.

• **Modalidades de suscripción y reembolso:**

Fecha y periodicidad del valor liquidativo: Diariamente, a excepción de los días festivos y días de cierre de los mercados franceses (calendario oficial de Euronext Paris S.A.) y todos los días hábiles de Luxemburgo, excepto el Viernes Santo y el 24 de diciembre (Nochebuena).

Valor liquidativo inicial:

Participaciones «A»: 150 €

Participaciones «D»: 100 €

Participaciones «I»: 100 €

Importe mínimo de suscripción inicial:

Participaciones «A»: 1 participación

Participaciones «D»: 1 participación

Participaciones «I»: 500 000 €

Importe mínimo de suscripción posterior:

Participaciones «A»: 1 diezmilésima de participación

Participaciones «D»: 1 milésima de participación

Participaciones «I»: 1 milésima de participación

Condiciones de suscripción y reembolso:

Las órdenes se ejecutan de acuerdo con la tabla que se muestra más adelante.

Los procedimientos de suscripción y reembolso se expresan en días hábiles.

La letra D se utiliza para señalar el día del establecimiento del valor liquidativo:

Centralización de las órdenes suscripción	Centralización de las órdenes de reembolso	Fecha de ejecución de la orden	Publicación del valor liquidativo	Normativa de las suscripciones	Normativa de los reembolsos
D antes de las 10:00	D antes de las 10:00	D	D+1	D+3	D+3*

* En caso de disolución del fondo, los reembolsos se liquidarán en un plazo máximo de cinco días hábiles.

Mecanismo de limitación de los reembolsos («Gates»):

El OICVM subordinado del subfondo de la SICAV de derecho luxemburgués Edmond de Rothschild Fund – Income Europe (acciones O EUR) está invertido en su OICVM principal, que incluye un mecanismo de «Gates». Las órdenes de reembolso del OICVM subordinado podrían verse afectadas si se activa este mecanismo en su OICVM principal.

Recordatorio del mecanismo de limitación de los reembolsos («Gates») del subfondo principal:

La Sociedad gestora puede utilizar las técnicas siguientes para gestionar la liquidez:

- Según se indica en el apartado titulado «Suspensión del cálculo del Valor liquidativo», la Sociedad podrá suspender temporalmente el cálculo del Valor liquidativo y el derecho de los accionistas a solicitar la emisión, el reembolso y el canje de Acciones de un Subfondo o de una Categoría de acciones.
- Según se indica en el apartado titulado «Reembolso de Acciones», si en algún momento las solicitudes de reembolso superan el 10 % de las Acciones en circulación de un Subfondo, la Sociedad podrá decidir aplazar la tramitación de la parte de las solicitudes que supere el límite del 10 % hasta la próxima fecha de cálculo del Valor liquidativo.

Las suscripciones y los reembolsos de las participaciones «A» se ejecutan en importe, en participaciones o en diezmilésimas de participación.

Las suscripciones y los reembolsos de las participaciones «D» e «I» se ejecutan en importe, en participaciones o en milésimas de participación.

El paso de una categoría de participaciones a otra se considera fiscalmente como una operación de reembolso seguida de una nueva suscripción. Por consiguiente, el régimen fiscal aplicable a cada suscriptor depende de las disposiciones fiscales aplicables a la situación particular del suscriptor y/o de la jurisdicción de inversión del OICVM. En caso de duda, se recomienda a todos los suscriptores que consulten a su asesor para conocer el régimen fiscal que les corresponde. En caso de que las órdenes se transmitan a las entidades encargadas de la recepción de las órdenes de suscripción y reembolso, los partícipes deberán tener en cuenta que la hora límite de centralización de las órdenes se aplica a la centralizadora Edmond de Rothschild (France). En consecuencia, las otras entidades designadas podrán aplicar su propia hora límite, anterior a la mencionada anteriormente, para poder transmitir las órdenes dentro del plazo a Edmond de Rothschild (France).

Lugar y modo de publicación del valor liquidativo:

Edmond de Rothschild (France)

47, rue du Faubourg Saint-Honoré - 75401 París Cedex 08

• Gastos y comisiones:

Comisiones de suscripción y reembolso:

Las comisiones de suscripción y reembolso incrementan el precio de suscripción abonado por el inversor o reducen el precio del reembolso. Las comisiones atribuidas al OICVM sirven para compensar los gastos soportados por este con objeto de la inversión o la desinversión de los activos confiados. Las comisiones no atribuidas revierten en la Sociedad gestora, la Entidad comercializadora, etc.

Gastos por cuenta del inversor, cargados en el momento de suscripción o reembolso	Base de cálculo	Banda de tipos Participaciones «A», «D» e «I»
Comisión de suscripción no soportada por el OICVM	Valor liquidativo x Núm. de participaciones	Participaciones «A»: 2 % como máximo
		Participaciones «D»: 2 % como máximo

		Participaciones «I»: No procede
Comisión de suscripción soportada por el OICVM	Valor liquidativo x Núm. de participaciones	Participaciones «A»: No procede
		Participaciones «D»: No procede
		Participaciones «I»: No procede
Comisión de reembolso no soportada por el OICVM	Valor liquidativo x Núm. de participaciones	Participaciones «A»: No procede
		Participaciones «D»: No procede
		Participaciones «I»: No procede
Comisión de reembolso soportada por el OICVM	Valor liquidativo x Núm. de participaciones	Participaciones «A»: No procede
		Participaciones «D»: No procede
		Participaciones «I»: No procede

Gastos de funcionamiento y de gestión:

Estos gastos cubren todos los gastos facturados directamente al OICVM, a excepción de los gastos de transacción. Los gastos de transacción incluyen los gastos de intervención (corretaje, impuestos locales, etc.) y la comisión de movimiento, según el caso, que puede ser percibida principalmente por el Depositario y la Sociedad gestora.

A los gastos de funcionamiento y de gestión se pueden sumar:

- una comisión de rentabilidad superior;
- comisiones de movimientos facturadas al OICVM;
- gastos relacionados con las operaciones de adquisición y cesión temporales de valores, según el caso.

La Sociedad gestora podrá abonar como remuneración una parte de los gastos de gestión financiera de la IIC a intermediarios tales como sociedades de inversión, compañías de seguros, sociedades gestoras, intermediarios de comercialización, distribuidores o plataformas de distribución con los que se haya firmado un acuerdo en relación con la distribución o la inversión de las participaciones de la IIC o la conexión con otros inversores. Esta remuneración es variable y depende de la relación comercial establecida con el intermediario y de la mejora de la calidad del servicio prestado al cliente que el beneficiario de dicha remuneración pueda justificar. Dicha remuneración podrá ser fija o calcularse sobre la base de los activos netos suscritos que resulten de la participación del intermediario. El intermediario puede ser o no miembro del grupo Edmond de Rothschild. Cada intermediario comunicará al cliente, de acuerdo con las normativas aplicables, toda la información pertinente sobre los costes y los honorarios y su remuneración.

Para obtener más información sobre los gastos efectivamente facturados al OICVM, véase el documento de datos fundamentales (DFI) de las participaciones correspondientes.

Gastos facturados al OICVM	Base de cálculo	Banda de tipos
Gastos de gestión. Los gastos de gestión abarcan los gastos de gestión financiera y los gastos administrativos ajenos a la Sociedad gestora: depositario, tasador y auditor.	Patrimonio neto del OICVM	Participaciones «A»: máximo del 1,40 %, impuestos incluidos*
		Participaciones «D»: máximo del 1,40 %, impuestos incluidos*
		Participaciones «I»: máximo del 0,70 %, impuestos incluidos*
Gastos indirectos máximos (costes inducidos por la inversión del OICVM en otros OIC)**	Patrimonio neto del OIC y fondos de inversión subyacentes	Consulte los gastos y las comisiones del OICVM principal - cf. tabla debajo
Comisión de rentabilidad superior	Patrimonio neto del OICVM	Participaciones «A»: No procede
		Participaciones «D»: No procede
		Participaciones «I»: No procede

* Impuestos incluidos.

En esta actividad, la Sociedad gestora no ha optado por el IVA.

** Excluyendo comisiones por movimientos.

Además, como OICVM subordinado, el FI asume indirectamente los siguientes gastos del OICVM principal.

Recordatorio de gastos y comisiones del OICVM principal:

	Clase «O»
Subclase	EURO
Comisión de suscripción	No procede
Comisión de reembolso	No procede
Comisión de gestión global	0,45 % máx.
Gastos de depositario y agente administrativo	0,30 % máx.
Comisión de rentabilidad	No procede
Tasas del impuesto de suscripción	0,01 %

Los gastos y las comisiones del OICVM principal se agregarán a los gastos del OICVM subordinado, con la excepción de la comisión de gestión global, que se restituirá totalmente al OICVM subordinado.

Cualquier retroceso de las comisiones de gestión de los OIC y fondos de inversión subyacentes adquiridos por el OICVM principal se transferirá al OICVM principal. La tasa de gastos de gestión de los OIC y de los fondos de inversión subyacentes se apreciará teniendo en cuenta las posibles retrocesiones percibidas por el OICVM.

Excepcionalmente, en la medida en que una entidad de custodia se vea obligada, para una operación concreta, a cargar una comisión por movimientos no contemplada en las modalidades anteriores, se especificará la descripción de la operación y las comisiones por movimientos facturadas en el informe de gestión del OICVM.

Procedimiento de elección de intermediarios:

De conformidad con el reglamento general de la AMF, la Sociedad gestora ha implementado una «Política de Mejor Selección/Mejor ejecución» de los intermediarios y las contrapartes. El objetivo de esta política es seleccionar, en función de distintos criterios predefinidos, los negociadores y los intermediarios cuya política de ejecución permitirá garantizar el mejor resultado posible durante la ejecución de las órdenes. La política de Edmond de Rothschild Asset Management (France) se encuentra disponible en su sitio web: www.edram.fr.

IV. INFORMACIÓN COMERCIAL

• **Información destinada a los inversores:**

Las órdenes de reembolso y suscripción de participaciones son centralizadas por:
Edmond de Rothschild (France) (centralizadora por delegación)

Société anonyme (sociedad anónima) con comité ejecutivo y comité de supervisión, aprobada por el Banco de Francia a través del Comité des établissements de crédit et des entreprises d'investissement, la comisión de establecimientos de crédito y empresas de inversión, (CECEI, por sus siglas en francés) en calidad de entidad de crédito el 28 de septiembre de 1970.

Domicilio social: 47, rue du Faubourg Saint-Honoré - 75401 París Cedex 08

Teléfono: 33 (0)1 40 17 25 25

Se puede solicitar información sobre el OICVM a la Entidad comercializadora.

La Sociedad gestora podrá transmitir la composición de la cartera del OIC a determinados partícipes o sus proveedores de servicios con un compromiso de confidencialidad a los efectos de calcular los requisitos reglamentarios relacionados con la Directiva 2009/138/CE («Solvencia II») de conformidad con la doctrina de la AMF dentro de las 48 horas posteriores a la publicación del valor liquidativo.

La información sobre la contemplación de criterios relativos al cumplimiento de objetivos sociales, medioambientales y de calidad de gobierno en la gestión de este OICVM se encuentra en el sitio web www.edram.fr y se registra en el informe anual del OICVM del ejercicio actual.

El fondo principal no está establecido en el mismo Estado miembro que el OICVM subordinado y puede afectar al tratamiento fiscal del OICVM subordinado.

V. **NORMAS DE INVERSIÓN**

El OICVM cumple las normas de inversión de la Directiva europea 2009/65/CE. El OICVM podrá acogerse a la excepción de las ratios de 5-10-40 invirtiendo más del 35 % de su patrimonio neto en títulos financieros admisibles e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por cualquier Estado u organismo público o paraestatal autorizado.

VI. **RIESGO TOTAL**

Modo de cálculo del riesgo total: el OICVM recurre al método de cálculo del compromiso para calcular el cociente de riesgo total del OICVM asociado a los contratos financieros.

VII. **NORMAS DE VALORACIÓN Y DE CONTABILIZACIÓN DE ACTIVOS**

- **Normas de valoración de activos:**

Los valores mantenidos en la cartera del OICVM se valoran según el último valor liquidativo conocido de las acciones «O EUR» del OICVM principal Edmond de Rothschild Fund – Income Europe.

- **Método de contabilización:**

El OICVM se ajusta a las normas contables establecidas por la normativa en vigor y, concretamente, al plan contable aplicable.

El OICVM ha elegido el euro como divisa de referencia a efectos contables.

Los intereses se contabilizan siguiendo el método de los intereses cobrados.

El conjunto de las operaciones se contabiliza sin incluir gastos.

El valor de todos los títulos denominados en una moneda distinta del euro se convertirá a euros en la fecha de valoración.

VIII. **REMUNERACIÓN**

Edmond de Rothschild Asset Management (France) tiene una política de remuneración que cumple las disposiciones de la Directiva europea 2009/65/CE («Directiva UCITS V») y el artículo 321-125 del reglamento general de la AMF que se aplican en el OICVM. La política de remuneración favorece una gestión de los riesgos adecuada y eficaz, y no recomienda adoptar riesgos incompatibles con los perfiles de riesgo de los OICVM que gestiona. La Sociedad gestora ha implementado medidas adecuadas para evitar cualquier conflicto de intereses.

Para todos los empleados de la Sociedad gestora que se estime que inciden de forma importante en el perfil de riesgo de los OICVM, identificados cada año como tales mediante un proceso conjunto de los equipos de Recursos Humanos, de Riesgo y Cumplimiento Normativo, la política de remuneración consiste en que una parte de su remuneración variable (que debe ser proporcionalmente razonable a la remuneración fija) difiera a lo largo de 3 años.

La Sociedad gestora ha decidido no constituir un comité de remuneración en su seno, sino delegarlo en su sociedad matriz, Edmond de Rothschild (France). Este está organizado conforme a los principios mencionados en la Directiva 2009/65/CE.

La información detallada sobre la política de remuneración de la Sociedad gestora se encuentra disponible en el sitio web de la sociedad: <http://www.edmond-de-rothschild.com/site/France/fr/asset-management>. También puede obtenerse de forma gratuita una copia por escrito de la política mediante solicitud dirigida a la Sociedad gestora.

IX. **Información adicional para inversores con domicilio en países de la UE o el EEE en los que el Fondo está registrado para su distribución**

Servicios para los inversores de conformidad con el artículo 92.1 a) de la Directiva 2009/65/CE (modificada por la Directiva [UE] 2019/1160):

EDMOND DE ROTHSCHILD PATRIMOINE

1. Procesar órdenes de suscripción, recompra y reembolso y efectuar otros pagos a los partícipes en relación con las participaciones del OICVM.
2. Proporcionar información a los inversores sobre cómo se pueden cursar las órdenes y cómo se abona el importe de la recompra y el reembolso.
3. Facilitar el tratamiento de la información y el acceso a los procedimientos y disposiciones a los que se refiere el artículo 15 de la Directiva 2009/65/CE relativos al ejercicio de los derechos de los inversores.
4. Poner a disposición de los inversores la información y la documentación exigida de conformidad con el capítulo IX de la Directiva 2009/65/CE.
5. Proporcionar a los inversores, en un soporte duradero, información pertinente respecto a las tareas que los servicios realizan.
6. Actuar como punto de contacto para las comunicaciones con la Autoridad Nacional Competente.

Persona de contacto para la tarea 1.:

Edmond de Rothschild (France)

Dirección postal: 47, rue du Faubourg Saint-Honoré, 75401 París Cedex 08

Persona de contacto para las tareas 2. a 6.:

Edmond de Rothschild Asset Management (France)

Dirección postal: 47, rue du Faubourg Saint-Honoré, 75401 París Cedex 08

Correo electrónico: contact-am-fr@edr.com

Además de lo anterior, este anexo proporciona información adicional para inversores en las siguientes jurisdicciones:

- **Alemania**

Además, los inversores de la República Federal de Alemania recibirán información a través de un soporte duradero (párrafo 167 del Código de Inversión) en los siguientes casos:

- La suspensión del reembolso de las participaciones;
- La cancelación de la gestión del fondo o de su liquidación;
- Cualquier modificación de los estatutos que sea incompatible con los principios de inversión anteriores, que afecte a los derechos significativos del inversor o que esté relacionada con la remuneración y el reembolso de gastos que puedan pagarse o realizarse a partir del conjunto de activos;
- La fusión del fondo con uno o más fondos;
- La transformación del fondo en un fondo subordinado o la modificación de un fondo principal.

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: Edmond de Rothschild Patrimoine

Identificador de entidad jurídica: 96950077DAP667ABQM356

Características medioambientales o sociales

Este OICVM es un fondo subordinado del Subfondo de la SICAV de derecho luxemburgués Edmond de Rothschild Fund – Income Europe (acciones «O EUR»). Se invertirá al menos el 85 % de sus activos en su OICVM principal y, a título accesorio, en efectivo.

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

Sí

X No

<p><input type="checkbox"/> Realizará como mínimo la proporción siguiente de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ___ %</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE 	<p><input checked="" type="checkbox"/> Promueve características medioambientales o sociales (E/S) y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un 17 % de inversiones sostenibles</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> con un objetivo social
<p><input type="checkbox"/> Realizará como mínimo la proporción siguiente de inversiones sostenibles con un objetivo social: ___ %</p>	<p><input type="checkbox"/> Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible</p>

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Ese Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

Recordatorio de la estrategia de inversión del OICVM principal:

El subfondo promueve características medioambientales y sociales que identifica nuestro modelo de análisis ESG (criterios medioambientales, sociales y de gobernanza, por sus siglas en inglés), como:

- Medioambientales: estrategia de gestión medioambiental, consumo de energía, emisiones de gases de efecto invernadero, agua, residuos, contaminación, impacto ecológico.
- Sociales: calidad del empleo, gestión de recursos humanos, impacto social, relaciones con las partes interesadas, salud y seguridad.

No se ha designado ningún índice de referencia para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el subfondo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales y sociales que promueve el producto financiero.

- ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?***

Recordatorio de la estrategia de inversión del OICVM principal:

Los gestores tienen acceso a herramientas de supervisión de la cartera, que proporcionan indicadores climáticos y ESG, como la huella de carbono o la temperatura de la cartera, la exposición a los diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y la calificación medioambiental y social de las inversiones. Nuestras herramientas permiten obtener una visión consolidada de la cartera, así como un análisis individual de cada emisor. Nuestro análisis ESG propio o de proveedores externos también asigna una puntuación a cada uno de los temas medioambientales y sociales que promueve el fondo y a los que pueden acceder los gestores.

En cuanto a la etiqueta ISR, el informe de incidencia menciona 2 KPI de ESG que pretendemos superar con respecto al índice de referencia.

- ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

Recordatorio de la estrategia de inversión del OICVM principal:

Las inversiones sostenibles del Subfondo tienen como objetivo contribuir positivamente a uno o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, en los ámbitos medioambiental, social o corporativo, sin causar un perjuicio significativo y respetando los estándares mínimos de gobernanza.

La descripción de la metodología de inversión sostenible que define Edmond de Rothschild Asset Management (France) está disponible en el sitio web de la Sociedad gestora: <https://www.edmond-de-rothschild.com/SiteCollectionDocuments/Responsible-investment/OUR%20ENGAGEMENT/FR/EdRAM-Definition-et-methodologie-Investissement-durable.pdf>

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Recordatorio de la estrategia de inversión del OICVM principal:

Las inversiones sostenibles que realiza el subfondo garantizarán que no se cause un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible, en particular:

- Mediante la aplicación de la política de exclusión de Edmond de Rothschild Asset Management (France), que integra armas controvertidas, tabaco, carbón térmico y combustibles fósiles no convencionales.
- Asegurándose de no invertir en empresas que infrinjan el Pacto Mundial de las Naciones Unidas¹.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Recordatorio de la estrategia de inversión del OICVM principal: Los indicadores de incidencias adversas se tienen en cuenta como parte del proceso de inversión del fondo, nuestro modelo de calificación ESG y también se incluyen en nuestra definición de inversión sostenible (véase la descripción de la metodología de inversión sostenible disponible en el sitio web). Se integran en las herramientas de supervisión de la cartera y los controla el equipo de gestión y el departamento de Riesgos.

Además, y de acuerdo con los requisitos de la etiqueta ISR, se excluyen las calificaciones ESG de menor consideración (20 % del universo de inversión), así como las controversias más graves, lo que limita cualquier incidencia adversa

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

Recordatorio de la estrategia de inversión del OICVM principal: Los gestores seleccionan las inversiones sostenibles de acuerdo con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, excluyendo cualquier empresa que infrinja los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

¹ Pacto Mundial de las Naciones Unidas: Iniciativa de la ONU lanzada en el año 2000 para alentar a las empresas de todo el mundo a adoptar una actitud socialmente responsable, comprometiéndose a integrar y promover varios principios relacionados con los derechos humanos, las normas internacionales del trabajo, el medioambiente y la lucha contra la corrupción.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes del producto financiero que tengan en cuenta los criterios de la Unión Europea sobre actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental. Las inversiones subyacentes a la parte restante de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la Unión Europea sobre actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Sí,

Recordatorio de la estrategia de inversión del OICVM principal: El subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad aplicando en primer lugar la política de exclusión de Edmond de Rothschild Asset Management (France), especialmente en lo que respecta al carbón térmico y las armas controvertidas. Las principales incidencias adversas también se tienen en cuenta en el contexto del modelo de análisis ESG propio o externo de los emisores, y afectan a las puntuaciones medioambientales y sociales, así como a la calificación ESG general.

Los informes periódicos del subfondo, conforme al artículo 11 del Reglamento (UE) 2019/2088, conocido como «Reglamento SFDR», presentan, en particular, el grado en que se respetan las características medioambientales o sociales, y están disponibles en el sitio web www.edmond-de-rothschild.com, pestaña «Fund Center».

No.



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

Recordatorio de la estrategia de inversión del OICVM principal:

La estrategia ESG del subfondo tiene como objetivo identificar oportunidades de inversión mediante el reconocimiento de empresas con un impacto medioambiental o social positivo, y un buen rendimiento extrafinanciero. También pretende detectar riesgos extrafinancieros que podrían materializarse desde el punto de vista financiero.

A tal fin, el subfondo se basa en una calificación ESG interna o de una agencia de calificación externa, combinada con un filtrado negativo basado en una lista de exclusión que define la Sociedad gestora, disponible en su sitio web.

Los criterios ESG se tienen en cuenta en cada fase del proceso de inversión según la definición del universo elegible (eliminación del quintil inferior del universo filtrado en función de criterios ESG)

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

y análisis ascendente mediante proveedores de análisis ESG, con una estrategia activa en términos de diálogo e implicación.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

Recordatorio de la estrategia de inversión del OICVM principal: Como mínimo un 90 % de las sociedades de la cartera ostentan una calificación ESG interna o de una agencia de calificación externa.

Tras aplicar este proceso, el universo de inversión se reducirá al menos en un 20 % al eliminar las calificaciones extrafinancieras de menor consideración con arreglo a un enfoque «Best in Universe».

Asimismo, el proceso de selección de valores también incluye un filtro negativo para excluir a las empresas que contribuyen a la producción de armas controvertidas, de conformidad con lo establecido en las convenciones internacionales sobre la materia. También se excluye a las empresas cuya actividad está relacionada con el carbón térmico, el tabaco y los combustibles fósiles no convencionales, de acuerdo con la política de exclusión de Edmond de Rothschild Asset Management (France), que se puede consultar en su sitio web. Dicho filtro negativo contribuye a reducir el riesgo de sostenibilidad.

- ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

Recordatorio de la estrategia de inversión del OICVM principal:

El fondo se compromete a aplicar un porcentaje mínimo del 20 % para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión.

- ***¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?***

Recordatorio de la estrategia de inversión del OICVM principal:

Las prácticas de buena gobernanza se evalúan mediante un análisis exhaustivo del pilar de gobernanza como parte del análisis ESG del emisor, así como mediante la consideración de controversias que afectan al emisor. A las inversiones sostenibles del subfondo se les aplica una puntuación de gobernanza mínima, proporcionada por nuestro análisis interno de ESG o por el de un proveedor externo.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

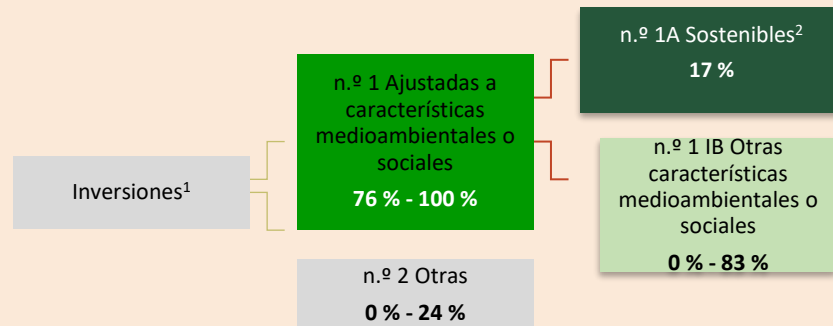


¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos. Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en que se invierte.

El OICVM invierte al menos el 85 % de sus activos en el OICVM principal. Por lo tanto, los límites que figuran a continuación son los límites indicados para el OICVM principal, prorrateados con respecto al umbral de tenencia mínima del OICVM subordinado.



n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles. inversiones con fines de cobertura y efectivo mantenido como efectivo auxiliar.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **n.º 1A Sostenibles**, que abarca las inversiones sostenibles mínimas con objetivos medioambientales o sociales.
- La subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no pueden considerarse inversiones sostenibles.

● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Recordatorio de la estrategia de inversión del OICVM principal:

Los productos derivados sobre una única empresa con exposición larga (opciones, futuros, CDS, CFD, etc.) únicamente se tienen en cuenta en el marco de las metodologías de análisis ESG propias y del cálculo de la participación en inversiones sostenibles del fondo de conformidad con el Reglamento SFDR. Se compensan los efectos de exposición y cobertura del mismo subyacente de los derivados sobre una única empresa.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Dado que actualmente no disponemos de datos fiables para evaluar la cuota de inversiones elegibles o en consonancia con el Reglamento de Taxonomía de la UE, por ahora el fondo no puede calcular con toda exactitud el porcentaje mínimo de inversiones subyacentes que se califican como medioambientalmente sostenibles en virtud de una interpretación estricta del artículo 3 del citado reglamento. Actualmente, el fondo no tiene por objeto realizar inversiones que contribuyan a los objetivos ambientales centrados en la mitigación de los efectos del cambio climático o adaptación al cambio climático. Por lo tanto, el porcentaje de inversiones alineadas con el Reglamento de Taxonomía es actualmente del 0 %.

● ¿ Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE²?

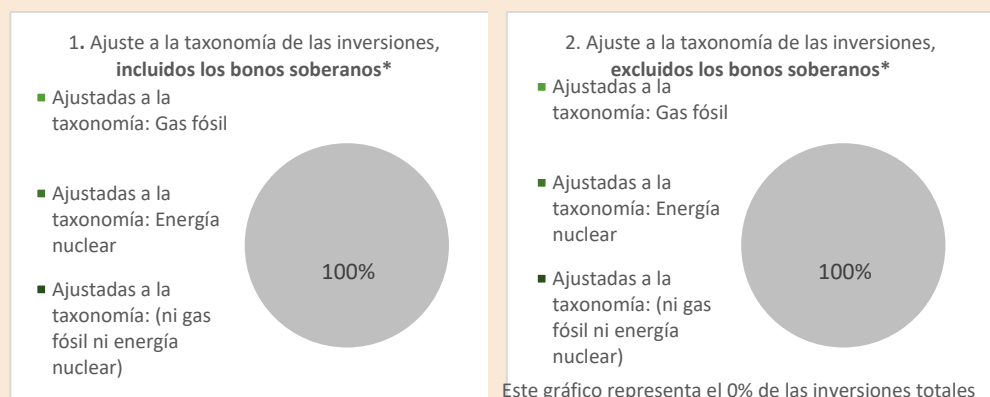
Sí

En el gas fósil En la energía nuclear

No

Dado el estado actual de la información no financiera facilitada por las empresas, en este momento no podemos determinar y calificar con precisión las inversiones subyacentes inherentes a las actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear de acuerdo con la taxonomía de la UE.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente para todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.*



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

- **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

Recordatorio de la estrategia de inversión del OICVM principal: 0 %



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

La cuota mínima de inversión sostenible con un objetivo medioambiental no conforme al Reglamento de Taxonomía es: 17 %



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable.



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

La categoría «n.º 2 Otras» incluye inversiones con fines de cobertura y efectivo mantenido como efectivo auxiliar en el OICVM principal.



Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No se ha designado ningún índice de referencia para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el subfondo.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplicable.

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

No aplicable.

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra las características medioambiental es o sociales que promueve.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

<https://www.edmond-de-rothschild.com/fr/asset-management/sustainability-in-action>

<https://funds.edram.com/funds-list>

Edmond de Rothschild Patrimoine

FONDO DE INVERSIÓN

REGLAMENTO

TÍTULO I

PATRIMONIO Y PARTICIPACIONES

Artículo 1 – Participaciones de copropiedad

Los derechos de los copropietarios se expresan en participaciones, correspondiendo cada una de ellas a una misma fracción del patrimonio del fondo (o, en su caso, el subfondo). Cada partícipe tiene derecho de copropiedad sobre los activos del fondo en proporción al número de participaciones que posee.

La duración del fondo es de 99 años a partir de su creación, salvo en caso de disolución anticipada o de la prórroga prevista en el presente reglamento.

Las características de las distintas categorías de participaciones y sus condiciones de acceso se especifican en el folleto del FI.

Posibilidad de agrupación o de división de las participaciones.

El FI cuenta con tres categorías de participaciones: las participaciones «A» e «I», de capitalización, y las participaciones «D», de distribución.

Las participaciones «D» e «I» podrán fraccionarse, por decisión del órgano de gobierno de la Sociedad gestora, en milésimas, denominadas fracciones de participación. Las participaciones «A» podrán fraccionarse, por acuerdo del órgano de gobierno de la Sociedad gestora, en diezmilésimas, denominadas fracciones de participación.

Las disposiciones del reglamento que regulan la emisión y el reembolso de participaciones serán de aplicación a las fracciones de participación cuyo valor será siempre proporcional al de la participación que representen. El resto de las disposiciones del reglamento relativas a las participaciones serán de aplicación a las fracciones de participación sin que resulte necesario especificarlo, salvo disposición en contrario.

Por último, el organismo de gestión de la Sociedad gestora puede, a su entera discreción, dividir las participaciones mediante la creación de nuevas participaciones que se asignan a los partícipes a cambio de participaciones antiguas.

El OICVM es un FI subordinado. Los partícipes de este OICVM subordinado se benefician de la misma información que si fueran partícipes del OICVM principal.

Artículo 2 – Importe mínimo del patrimonio

Las participaciones no pueden reembolsarse si los activos del FI caen por debajo de 300 000 euros; cuando el activo permanezca por debajo de ese importe durante treinta días, la Sociedad gestora tomará las medidas necesarias para liquidar el OICVM en cuestión o realizar una de las transacciones mencionadas en el artículo 411-16 del reglamento general de la AMF, relativo a las transferencias de OICVM.

Artículo 3 – Emisión y reembolso de participaciones

Las participaciones se emiten en todo momento a petición de los partícipes basándose en su valor liquidativo incrementado, si procede, por las comisiones de suscripción.

Los reembolsos y las suscripciones se llevan a cabo en las condiciones y de acuerdo con las modalidades establecidas en el folleto.

Las participaciones del fondo de inversión pueden ser objeto de admisión a cotización según la normativa en vigor.

Las suscripciones deben ser íntegramente desembolsadas el día de cálculo del valor liquidativo. Pueden realizarse en metálico y/o mediante la aportación de instrumentos financieros. La Sociedad gestora tiene derecho a rechazar los valores ofrecidos y, para este fin, tiene un plazo de siete días a partir de su presentación para dar a conocer su decisión. En caso de aceptación, los valores aportados se valorarán siguiendo las normas establecidas en el artículo 4 y la suscripción se realizará tomando como referencia el primer valor liquidativo tras la aceptación de los valores en cuestión.

Asimismo, los reembolsos podrán llevarse a cabo en especie. Si el reembolso en especie corresponde a una cuota representativa de los activos de la cartera, solo será necesario que el OICVM o la Sociedad gestora obtengan el acuerdo escrito firmado por el partícipe saliente. Cuando el reembolso en especie no corresponda a una cuota representativa de los activos de la cartera, todos los partícipes deben comunicar el acuerdo por escrito que autoriza al partícipe saliente a obtener el reembolso de sus participaciones por determinados activos particulares, tal como se define explícitamente en el acuerdo.

Pese a lo dispuesto anteriormente, cuando el fondo sea un ETF, los reembolsos en el mercado primario podrán, con el acuerdo de la Sociedad gestora de la cartera y en el respeto de los intereses de los partícipes, efectuarse en las condiciones establecidas en el folleto o el reglamento del fondo. El titular de la cuenta del emisor debe entregar los activos en las condiciones establecidas en el folleto del fondo.

En general, los activos reembolsados se valoran según las reglas establecidas en el artículo 4 y el reembolso en especie se realiza en función del primer valor liquidativo una vez aceptados los valores pertinentes.

Los reembolsos son liquidados por el titular de la cuenta emisora en un plazo máximo de cinco días después de la evaluación de la participación.

Sin embargo, si, en circunstancias excepcionales, el reembolso requiere la materialización previa de activos presentes en el fondo, este plazo podría prolongarse, sin exceder los 30 días.

Excepto en el caso de sucesión o de transmisión *inter vivos*, la cesión o la transmisión de participaciones entre partícipes o de un partícipe a un tercero se equipara a un reembolso seguido de una suscripción; si se trata de un tercero, el importe de la cesión o la transmisión deberá, según el caso, ser satisfecho por el beneficiario hasta alcanzar como mínimo el importe de suscripción mínimo exigido en el folleto.

En aplicación del artículo L.214-8-7 del Code monétaire et financier, el código monetario y financiero francés, la Sociedad gestora podrá interrumpir provisionalmente el reembolso de las participaciones del FI, así como la emisión de participaciones nuevas, cuando así lo exijan circunstancias excepcionales y siempre que redunde en beneficio de los partícipes.

La sociedad de gestión podrá adoptar el mecanismo de «Gates» para repartir las solicitudes de reembolso de los partícipes del fondo en cuestión entre varios valores liquidativos si superan un cierto nivel, determinado de forma objetiva. El umbral a partir del cual puede activarse el mecanismo de «Gates» debe estar justificado en función de la frecuencia de cálculo del valor liquidativo del fondo, su orientación de gestión y la liquidez de los activos incluidos en la cartera. La sociedad de gestión podrá aplicar la limitación de los reembolsos cuando se alcance el umbral de activación. Este umbral figura en la parte «**Mecanismo de limitación de los reembolsos («Gates»)**» del folleto del fondo. Cuando el fondo en cuestión conste de varias clases de participaciones, el umbral de activación del procedimiento es el mismo para todas ellas.

Este umbral de activación corresponde a la relación entre:

- la diferencia observada, en una misma fecha de tramitación, entre el importe total de los reembolsos y el importe total de las suscripciones; y
- el patrimonio neto del fondo.

El umbral se aplicará a los reembolsos tramitados para el conjunto del patrimonio del fondo y no específicamente para las clases de participaciones del fondo.

No obstante, cuando las solicitudes de reembolso superen el umbral de activación del mecanismo de «Gates», la sociedad de gestión podrá decidir atender las solicitudes de reembolso por encima de la limitación prevista y ejecutar así parte o la totalidad de las órdenes que, de otro modo, quedarían bloqueadas.

Durante el período de aplicación del mecanismo de «Gates», las órdenes de reembolso se ejecutarán en las mismas proporciones para los partícipes del fondo que hayan solicitado el reembolso al mismo valor liquidativo. La parte no ejecutada de la orden de reembolso así aplazada no tendrá prioridad sobre las solicitudes de reembolso posteriores. Las partes de las órdenes de reembolso no ejecutadas y automáticamente aplazadas no podrán ser revocadas por los partícipes del fondo.

El mecanismo de limitación de los reembolsos podrá aplicarse por un período máximo de 20 valores liquidativos a lo largo de 3 meses.

La duración máxima de la limitación de los reembolsos no podrá ser superior a un mes.

No están sujetas a este mecanismo de «Gates» las operaciones de suscripción y reembolso por el mismo número de participaciones tomando como base el mismo valor liquidativo y de un mismo partícipe o beneficiario efectivo (las denominadas operaciones de ida y vuelta). Esta exclusión se aplica asimismo al canje de una clase de participaciones por otra clase de participaciones, al mismo valor liquidativo, por el mismo importe y de un mismo partícipe o beneficiario efectivo.

Si bien el patrimonio neto del FI (o, en su caso, el subfondo) es inferior al importe fijado por la normativa, no se podrá efectuar ningún reembolso de participaciones (sobre el subfondo correspondiente, en su caso).

Posibilidad de condiciones de suscripción mínima, según las modalidades previstas en el folleto.

El OICVM podrá dejar de emitir participaciones en aplicación del tercer apartado del artículo L. 214-8-7 del Code monétaire et financier, el código monetario y financiero francés, de manera provisional o definitiva, parcial o totalmente, en las situaciones objetivas que conlleven el cierre de las suscripciones, como son los supuestos de un número máximo de participaciones emitidas, un importe máximo del activo alcanzado o el vencimiento de un periodo de suscripción determinado. En caso de que se ponga en práctica esta herramienta, debe informarse por todos los medios a los partícipes existentes acerca de su activación, así como del umbral y la situación objetiva que llevaron a la decisión de cierre parcial o total. En el caso de un cierre parcial, la necesidad de informar por todos los medios a los partícipes implica la obligación de especificar explícitamente las modalidades al alcance de los partícipes existentes para continuar suscribiéndose mientras dure dicho cierre parcial. Los partícipes también deben recibir información por cualquier medio acerca de la decisión del OICVM o de la Sociedad gestora de poner fin al cierre total o parcial de las suscripciones (cuando pasan por debajo del umbral de activación) o de no ponerle fin (en el caso de un cambio de umbral o modificación de la situación objetiva que lleva a la implementación de esta herramienta). Un cambio en la situación objetiva invocada o el punto de activación de la herramienta siempre debe realizarse en interés de los partícipes. La información, cualquiera que sea el medio utilizado, debe exponer los motivos exactos de estos cambios.

Artículo 4 – Cálculo del valor liquidativo

El cálculo del valor liquidativo de las participaciones se lleva a cabo teniendo en cuenta las normas de valoración que se incluyen en el folleto.

TÍTULO II

FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

Artículo 5 – La Sociedad gestora

La Sociedad gestora es quien garantiza la gestión del fondo de acuerdo con la orientación definida para el fondo.

La Sociedad gestora actuará, bajo cualquier supuesto, en el interés exclusivo de los partícipes y solo podrá ejercer los derechos de voto inherentes a los títulos que forman parte del fondo.

Artículo 5 bis – Normas de funcionamiento

Los instrumentos y los depósitos admisibles en el patrimonio del OICVM, así como las normas de inversión se describen en el folleto.

Artículo 5 ter – Admisión a la negociación en un mercado regulado y/o un sistema multilateral de negociación

Las participaciones pueden ser admitidas a negociación en un mercado regulado y/o sistema multilateral de negociación de acuerdo con las normativas aplicables. En el caso de que el FI cuyas participaciones se admiten a negociación en un mercado regulado tenga un objetivo de gestión basado en un índice, el fondo debe haber establecido un mecanismo para garantizar que el precio de sus participaciones no difiera significativamente de su valor liquidativo.

Artículo 6 – El Depositario

El Depositario lleva a cabo las tareas que le incumben en aplicación de las leyes y la normativa vigente, así como las que le asigna la Sociedad gestora. En particular, debe garantizar la regularidad de las decisiones de la Sociedad gestora de la cartera. Según el caso, debe tomar todas las medidas preventivas que juzgue necesarias. En caso de disputa con la Sociedad gestora, debe informar de ello a la Autorité des marchés financiers.

El fondo es un OICVM subordinado, por lo que el Depositario ha celebrado un acuerdo de intercambio de información con el depositario del OICVM principal (o, en su caso, cuando también es el depositario del OICVM principal, ha elaborado un pliego de condiciones adaptado).

Artículo 7 – El Auditor

Se designa un auditor para seis ejercicios financieros, previa aprobación de la Autorité des marchés financiers, por parte del órgano de gobierno de la Sociedad gestora.

Se encarga de certificar la legalidad y la veracidad de las cuentas.

El auditor podrá ser reelegido.

El Auditor debe informar con la mayor brevedad a la Autorité des marchés financiers de cualquier hecho o decisión que concierna al organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios, del cual tenga conciencia en el ejercicio de sus tareas, que:

1° constituya una violación de las disposiciones legislativas o reglamentarias aplicables a dicho organismo y sea susceptible de influir considerablemente en la situación financiera, el resultado o el patrimonio;

- 2° afecte a las condiciones o a la continuidad de su explotación; y
- 3° conlleve la emisión de reservas o el rechazo de la certificación de cuentas.

Las valoraciones de activos y la determinación de las paridades de cambio en las operaciones de transformación, fusión o escisión se realizarán bajo la supervisión del Auditor.

Agradece cualquier contribución o reembolso en especie bajo su responsabilidad, excepto en cuanto a los reembolsos en especie de un ETF en el mercado primario.

Controla la composición del patrimonio y otros elementos antes de su publicación.

Los honorarios del Auditor se fijan de común acuerdo entre este y el consejo de administración o el comité ejecutivo de la Sociedad gestora en virtud de un programa de trabajo en el que se precisan los procedimientos que se estiman necesarios.

Certificará las situaciones que sirvan de base para la distribución de dividendos a cuenta.

Sus honorarios se incluyen en los gastos de gestión.

El fondo es un OICVM subordinado y el Auditor ha celebrado un acuerdo de intercambio de información con los auditores externos del OICVM principal.

Artículo 8 – Las cuentas y el informe de gestión

Al cierre de cada ejercicio, la Sociedad gestora emite documentos de síntesis y un informe sobre la gestión del fondo (en su caso, relativo a cada subfondo) durante el ejercicio transcurrido.

La Sociedad gestora elabora, como mínimo, de forma semestral y bajo el control del Depositario, el inventario de los activos del OIC.

La Sociedad gestora mantiene estos documentos a disposición de los partícipes dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio y les informa del importe de los ingresos a los que tienen derecho. Estos documentos se envían por correo a petición expresa de los partícipes, estando disponibles para la Sociedad gestora.

TÍTULO III

MODALIDADES DE ASIGNACIÓN DE LAS SUMAS DISTRIBUIBLES

Artículo 9:

Sumas distribuibles	Participaciones «A» e «I»	Participaciones «D»
Asignación del resultado neto	Capitalización	Distribución
Asignación de las plusvalías o minusvalías netas realizadas	Capitalización	Capitalización (total o parcial) o Distribución (total o parcial) o Aplazamiento (total o parcial), conforme al criterio de la Sociedad gestora

En lo relativo a las participaciones de distribución, la Sociedad gestora del OICVM puede decidir la distribución de uno o varios dividendos a cuenta en función de los estados certificados por el Auditor.

TÍTULO IV

FUSIÓN – ESCISIÓN - DISOLUCIÓN – LIQUIDACIÓN

Artículo 10 – Fusión - Escisión

La Sociedad gestora puede aportar total o parcialmente los activos que componen el fondo a otro OICVM o FIA, o bien escindir el fondo en dos o más fondos de inversión.

Dichas operaciones de fusión o de escisión solo podrán llevarse a cabo una vez transcurrido un mes desde la notificación de las mismas a los partícipes. Estas darán lugar a la expedición de un nuevo certificado que refleje el número de participaciones que posee cada partícipe.

Artículo 11 – Disolución - Prórroga

Si los activos del fondo (o, en su caso, el subfondo) se mantienen, durante treinta días, por debajo del umbral establecido en el artículo 2 anterior, la Sociedad gestora informará de ello a la Autorité des marchés financiers y procederá, salvo operación de fusión con otro fondo de inversión, a la disolución del fondo (o, en su caso, del subfondo).

La Sociedad gestora podrá disolver anticipadamente el fondo (o, en su caso, el subfondo); informará a los partícipes de su decisión y, a partir de dicha fecha, no se aceptarán más solicitudes de suscripción ni de reembolso.

EDMOND DE ROTHSCHILD PATRIMOINE

La Sociedad gestora procederá asimismo a la disolución del fondo (o, en su caso, del subfondo) en caso de petición de reembolso de todas las participaciones, de cese de actividad del Depositario, cuando no se haya designado ningún otro depositario, o al vencimiento de la duración del fondo, si esta no ha sido prorrogada.

La Sociedad gestora informará a la Autorité des marchés financiers por correo de la fecha y del procedimiento de disolución fijados. A continuación, enviará a la Autorité des marchés financiers el informe del Auditor.

La Sociedad gestora podrá decidir una prórroga de un fondo de común acuerdo con el Depositario. Esta decisión deberá tomarse, al menos, 3 meses antes del vencimiento de la duración prevista para el fondo y comunicarse a los partícipes y a la Autorité des marchés financiers.

Artículo 12 – Liquidación

En caso de disolución, la Sociedad gestora asumirá las funciones de liquidador. En su defecto, los tribunales podrán designar a un liquidador a petición de cualquier persona interesada. A estos efectos, ambos gozarán de las más amplias facultades para liquidar los activos, pagar a los posibles acreedores y repartir el saldo disponible entre los partícipes, en efectivo o en valores.

El Auditor y el Depositario seguirán ejerciendo sus funciones hasta el término de las operaciones de liquidación.

TÍTULO V

DISCREPANCIAS

Artículo 13 – Competencia - Elección de domicilio

Todas las discrepancias relacionadas con el fondo que puedan surgir durante el plazo de su funcionamiento, o con ocasión de su liquidación, ya sea entre los partícipes, o entre ellos y la Sociedad gestora o el Depositario, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes.